

//////neral Roca, 03 de agosto de 2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados "SANDOVAL HILDA DEL CARMEN C/ MADERAS PATAGONICAS DEL SUR S.R.L. S/ RECLAMO" (Expte. N° O-2RO-7618-L2012 / 2CT-19378-07).-

Sin perjuicio de mantener la providencia de fs. 216 y lo resuelto en aquella oportunidad, habida cuenta las razones invocadas por la actora y la fecha del dictado de la sentencia monitoria, deviene necesario ampliar el monto correspondiente a los intereses y costas del proceso, los que fueron establecidos en la resolución dictada a fs. 52/53.

En consecuencia, las sumas determinadas en la sentencia monitoria de fecha 28 de agosto de 2008 se establecen en \$51.672,48 en concepto de capital (\$44.466,33 por capital de sentencia del actor más \$6.883 honorarios Dr. Morales y 343,15, 5% de Caja Forense) \$125.000 presupuestado en concepto de costos y costas. LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese y notifíquese.

DRA.MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Presidente-

DRA. GABRIELA GADANO DR.EDGARDO JUAN ALBRIEU

Vocal Vocal

Ante mí: DRA. DANIELA A. C. PERRAMÓN

-Secretaria-